

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

NOTARIO

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIR. 1. UTANA

TERCERA

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
DE CARGA PESADA TRANSURUCAR S.A.

CUANTÍA: INDEFINIDA

DE: CUATRO COPIAS

FECHA: 07 DE AGOSTO DEL 2015



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA
DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



ESCRITURA NÚMERO 2014-17-01-43-P 3183

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA
PESADA TRANSOROCAR S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

Dr. J. viana

DI, 4 COP

J
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy
día SIETE (7) DE AGOSTO del año dos mil quince, ante mí,
DOCTOR FERNANDO CASTRO SALAZAR, NOTARIO CUADRAGESIMO
TERCERO DEL CANTON QUITO, comparecen: LA COMPAÑÍA DE

TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSOROCAR S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR JHONATAN BLADIMIR PASTO GAVILANES, EN SU CALIDAD DE Gerente General y como tal su representante legal, según consta de los documentos que se agregan en calidad de habilitantes .- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guaranda y de paso por este cantón y ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y poder obligarse a quien de conocer doy fe por cuanto me presenta sus documentos de identidad y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo efe escrituras a su cargo sírvase insertar una de reforma de estatutos de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSOROCAR S.A, al siguiente tenor: PRIMERA : COMPARECIENTES .- comparecen a la celebración de la presente escritura de Reforma de Estatutos de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSOROCAR S.A, el señor JHONATAN BLADIMIR PASTO GAVILANES, en calidad Gerente General , y por lo tanto representante legal de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSOROCAR S.A, SEGUNDA: ANTECEDENTES .- a) la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSOROCAR S.A, se constituyó con domicilio en el Recinto San Francisco de la parroquia Guanujo del cantón Guaranda Provincia de Bolívar, con un capital de un mil novecientos cincuenta dólares americanos , mediante escritura pública celebrada el cinco de mayo del dos mil cinco (2005), ante el doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario séptimo del cantón Ambato , e inscrita en el Registro

J



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA
DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



03

Mercantil del cantón Guaranda el cinco de julio del ~~dos mil~~ cinco (2005), bajo el número cincuenta (50)..-b) con fecha diecinueve de enero del dos mil seis , mediante Resolución Nro 001-CPO-002-2006-CNTTT la prenombrada Compañía obtiene la Concesión de Permiso de Operación .- c) mediante escritura pública de fecha veinte y cuatro de junio del dos mil ocho celebrada en la Notaría cuarta del cantón Ambato ante el doctor Alfonso Álvarez Sarabia, e inscrita en el Registro Mercantil el quince de agosto del dos mil ocho bajo los números mil novecientos noventa del Repertorio y treinta y cuatro , la compañía de Carga Pesada TRANSOROCAR S.A , aumenta su capital social en la suma de DOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y reforma sus estatutos, con lo cual el capital social asciende a. la suma de DOS MIL CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA , divididos en CUARENTA Y TRES (43) acciones ordinarias y nominativas de cincuenta dólares cada una .- d) La Junta General Universal de socios , mediante Acta de fecha veinte y nueve de junio del dos mil catorce resolvió Reformar su Estatuto en cuanto al Objeto Social de la compañía para lo ^{JK} cual autoriza a su Gerente General realice todos los trámites pertinentes y realice la respectiva escritura pública de reforma; e) Mediante Resolución Nro 001-RE-002 -DPB-2015-ANT de fecha once de febrero del dos mil quince , la compañía obtiene informe favorable , emitido por la Dirección Provincial de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Bolívar para reformar su Estatuto en lo relacionado a su OBJETO SOCIAL TERCERA REFORMA DE ESTATUTOS .- con los antecedentes el compareciente señor JHONATAN BLADIMIR PASTO GAVILANES, en

calidad Gerente General de la Compañía de TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSOROCAR S.A y dando cumplimiento a lo resuelto por la junta Universal de socios referida en antecedentes , declara UNO .- Se reforma el artículo dos del Estatuto; Artículo dos .-OBJETO SOCIAL : .- La Compañía se dedicara exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las Disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objetivo social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social. "Artículo.- Innumerado : El Permiso de Operación y demás títulos habilitantes que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte , por consiguiente no son susceptibles de negociación". "Artículo.- Innumerado: La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuara la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre , Tránsito y Seguridad Vial". "Artículo.- Innumerado: La compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial ,su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

04



Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.- CUARTA DECLARACIONES.-

El compareciente , en la calidad en la que interviene , declara bajo juramento lo siguiente : a) que se ha solicitado a la Agencia Provincial de Tránsito de Bolívar informe favorable a fin de Reformar los Estatutos de la Compañía de Transporte de Carga Pesada "TRANSOROCAR S.A" en lo relacionado a su Objeto Social ; b) que la Agencia Provincial de Tránsito de Bolívar, mediante Resolución xxx resuelve emitir INFORME FAVORABLE para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada TRANSOROCAR S.A , reforme sus Estatutos en lo relacionado al Objeto Social Artículo dos. QUINTA DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes los siguientes : a) El nombramiento del Gerente General legalmente inscrito en el Registro Mercantil ;y, copia autentica del Acta de la Junta General Universal de Socios celebrada-el veinte y nueve de julio dos mil catorce y la Resolución Nro 001-DRB-2015-ANT DE REFORMA DE ESTATUTOS ; SEXTA: CUANTIA .- La cuantía es indeterminada . SEPTIMA : PETICIÓN AL SEÑOR NOTARIO .- Hasta aquí la minuta , usted señor Notario, sírvase anteponer y agregar las demás formalidades de estilo para la total validez de este instrumento público. .- Hasta aquí la minuta que se halla suscrita por LA Doctora América Buenaño Pérez, Abogada con matrícula profesional número ocho mil ciento setenta del Colegio de Abogados de Pichincha, para el otorgamiento de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso , leída que le fue al compareciente este se afirma y ratifica en todo su contenido , para constancia firma conmigo el Notario en

unidad de acto , quedando incorporada esta matriz al
protocolo de esta Notaria de lo que doy fe.-

Jhonatan



JHONATAN BLADIMIR PASTO GAVILANES,

180469393-3

[Handwritten signature]

DOCTOR FERNANDO CASTRO SALAZAR

NOTARIO

[Handwritten mark]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **180469393-3**
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES **PASTO GAVILANES JHONATAN BLADIMIR**
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO **AMBATO GUAYANO 1990-02-01**
NACIONALIDAD **EQUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Soltero**

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PASTO ROCHINA ANGEL OSWALDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GAVILANES SANCHEZ NEIDA MARITZA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **AMBATO 2011-08-19**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-08-19**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

060

060 - 0195

1804693933

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PASTO GAVILANES JHONATAN BLADIMIR

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO

CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
MUACHI LORETO

CANTÓN **0**
PARBOQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Handwritten mark

NOTARÍA CUADRAGESIMA TERCERA.- En aplicación al Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforma con el ORIGINAL que me fue presentado en Quito Hoja(s) 07 de AGO. 2015
Quito a, 07 de AGO. 2015

DR. FERNANDO CASTRO S.
NOTARÍA CUADRAGESIMA TERCERA, CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA "TRANSOROCAR S.A"**

MARTES 29 DE JULIO DEL 2014

En la sede de la compañía de transporte de Carga Pesada "TRANSOROCAR S.A", ubicada en la provincia de Bolívar, cantón Guaranda, parroquia Guanujo, siendo las 16h20 se instala la Asamblea General Ordinaria y se da inicio a la misma, con la presencia de los accionistas señores:

ALUCHO ASITUMBAY SEGUNDO AGUSTIN, AUCATOMA CAYAMBE ANGEL
OSWALDO, AUCATOMA CAYAMBE SEGUNDO LUIS, AUCATOMA CHACHA
EDWIN GERMAN, AUCATOMA CHUQUICONDOR FREDDY WILFRIDO,
AUCATOMA MANOBANDA ANGEL EDUARDO, CABEZAS ARTEAGA ANGEL
RODRIGO, CANDO CHUQUICONDOR ANGEL HUMBERTO,
CANDO CHUQUICONDOR SEGUNDO CESAR, CAYAMBE AGUALONGO ENRIQUE
MARCELO, CAYAMBE AGUALONGO IVAN EDUARDO, CAYAMBE AGUALONGO
LUIS FERNANDO, CAYAMBE CHARIGUAMAN ANGEL RICARDO, CAYAMBE
CHARIGUAMAN SEGUNDO CESAR, CHARIGUAMAN CAYAMBE ANGEL,
CHARIGUAMAN CAYAMBE SEGUNDO,
CHARIGUAMAN CHARIGUAMAN JORGE ALBERTO,
CHARIGUAMAN PASTO ANGEL ALFREDO, CHARIGUAMAN PASTO EDGAR
IVAN, CHARIGUAMAN PASTO EDWIN DAVID, GAGLAY DURAN EFRAIN
WILFRIDO, GAGLAY ROCHINA JOSE AURELIO, GUALPA CHUQUICONDOR
SEGUNDO MARIANO, GUASHPA CHUQUICONDOR SEGUNDO PEDRO,
LLUMITAXI CAYAMBE SEGUNDO ANGEL, LLUMITAXI CHUQUICONDOR
MANUEL ISAIAS, MANOBANDA LLUMITAXI SEGUNDO GASPAR,
PARRA CAYAMBE SEGUNDO EDUARDO, PASTO AGUALONGO JAVIER
EDUARDO, PASTO GAVILANES JHONATAN BLADIMIR, PAZ LLUMITAXI ANGEL
RODRIGO, PINTO HIDALGO KLEVER PATRICIO, TIÑE PARRA SEGUNDO RAUL

+

1. Análisis sobre la reforma a los estatutos de la compañía de transporte pesado TRANSOROCAR S.A en lo relacionado a su objeto social.
2. Reforma de Estatutos
3. Autorización a los Administradores para que realicen las gestiones necesarias y celebren la escritura de reforma de estatutos.
4. Lectura y aprobación del Acta.

El orden del día fue aceptado por los socios por unanimidad.

Preside la reunión el señor Ivan Cayambe, en su calidad de Presidente de la Compañía el señor Jhonatan Pasto en calidad de Gerente General actúa como secretario.

El presidente de la compañía instala la Junta Universal de Accionistas y dispone que se trate el primer punto de orden del día.

PRIMERO: ANALISIS SOBRE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSOROCAR S.A.- E señor Jhonatan Pasto manifiesta que se tiene que realizar un cambio del objeto social de la compañía toda vez que el mismo es demasiado amplio y que hoy la Ley establece que el objeto en las compañías de transporte tiene que ser único de acuerdo a su modalidad conforme está exigiendo la Agencia Nacional de Tránsito ; el señor Ivan Cayambe manifiesta que cuando se creó la compañía hace años atrás en el objeto social se podía enunciar varias actividades y era permitido por la ley pero hoy en día las leyes han cambiado y si es por disposición legal entonces está completamente de acuerdo en la reforma del objeto social ; el señor Javier Pasto menciona que si es en beneficio de la Compañía y por disposición de la Ley está de acuerdo en dicho cambio.

RESOLUCION:



La Junta Universal de Socios resuelve por unanimidad , reformar el estatuto en cuanto a su objeto social conforme establece la Ley .

SEGUNDO :REFORMAS AL ESTATUTO .- interviene el señor Jhonatan Pasto quien manifiesta que una vez que se ha resuelto reformar el Objeto social de la compañía es necesario e importante reformar el artículo dos de la compañía , y pone a moción la propuesta .

4

RESOLUCION .- La Junta General Universal de socios resuelve por unanimidad reformar el artículo dos del Estatuto Social el mismo que en adelante dirá :

“Art. 2.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía se dedicara exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las Disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objetivo social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social.”

Debiendo aumentar en la escritura de reforma los artículos innumerados que la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y seguridad disponga dentro de la respectiva resolución de reforma de objeto social que emita en favor de la operadora.

TERCERO : AUTORIZACION A LOS ADMINISTRADORES .- el señor Patricio Pinto mociona que sea el socio señor JHONATAN PASTO , en calidad de Gerente General por lo tanto representante legal de la compañía sea quien suscriba la escritura de reforma del Estatuto Social .

RESOLUCION .- Los accionistas por unanimidad resuelven autorizar al señor Jhonatan Bladimir Pasto Gavilanes Gerente General, para que en su calidad , realice todas las gestiones inherentes para la Reforma de Estatutos de la Compañía , ante la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial en lo relacionado a la reforma del Objeto Social, hasta llegar a inscribir las escrituras en el Registro Mercantil correspondiente .

APROVACION DEL ACTA.- Por acuerdo de la sala se toma un receso, a fin de que el acta sea redactada, una vez que la Junta General Universal se reinstala se da lectura del Acta

↓

↓



RESOLUCIÓN.- Los socios presentes acuerdan aprobar por unanimidad el acta sin ninguna modificación y para constancia firman.

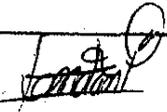
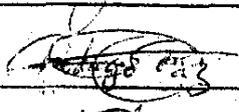
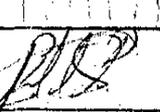
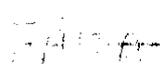
SR. IVAN CAYAMBE
PRESIDENTE

SR. JHONATAN PASTO
SECRETARIO GERENTE

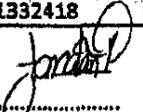
LISTADO ASAMBLEA INFORMATIVA DEL MARTES 29 DE JULIO DEL 2014

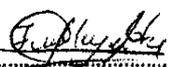
No.	CEDULA	Apellidos y Nombres/Razón o Denominación Social	FIRMA
1	0201096898	ALUCHO ASITUMBAY SEGUNDO AGUSTIN	
2	0201320546	AUCATOMA CAYAMBE ANGEL OSWALDO	
3	0201658614	AUCATOMA CAYAMBE MOISES DAVID	
4	0200790640	AUCATOMA CAYAMBE SEGUNDO LUIS	
5	0201694874	AUCATOMA CHACHA EDWIN GERMAN	
6	0201658598	AUCATOMA CHUQUICONDOR FREDDY WILFRIDO	
7	0201298784	AUCATOMA MANOBANDA ANGEL EDUARDO	
8	0201232584	CABEZAS ARTEAGA ANGEL RODRIGO	
9	0201099884	CANDO CHUQUICONDOR ANGEL HUMBERTO	
10	0200956589	CANDO CHUQUICONDOR SEGUNDO CESAR	
11	0200974384	CAYAMBE AGUALONGO ENRIQUE MARCELO	
12	0201508108	CAYAMBE AGUALONGO IVAN EDUARDO	
13	0201254307	CAYAMBE AGUALONGO LUIS FERNANDO	
14	0201909561	CAYAMBE AGUILAR EDISON DANILO	
15	0201127511	CAYAMBE AUCATOMA SEGUNDO HUMBERTO	
16	0201160892	CAYAMBE CHARIGUAMAN ANGEL RICARDO	
17	0201103686	CAYAMBE CHARIGUAMAN ANGEL ROGELIO	

✓

37	1804693933	PASTO GAVILANES JHONATAN BLADIMIR	
38	0201539087	PAZ LLUMITAXI ANGEL RODRIGO	
39	2100071451	PINTO HIDALGO KLEVER PATRICIO	
40	0201499795	REA QUISHPE GERARDO WILFRIDO	
41	0201390481	TIÑE PARRA SEGUNDO RAUL	
42	0201114394	TIXI MANOBANDA SEGUNDO GUILLERMO	
43	0201332418	TOCTA GAVILANES ANGEL HOMERO	

✓
 ✓
 ✓
 ✓
 ✓
 ✓
 ✓


 Sr. BLADIMIR PASTO
 GERENTE CIA. "TRANSOROCAR S.A."


 Sr. IVAN CAYAMBE
 PRESIDENTE CIA. "TRANSOROCAR S.A."







RESOLUCIÓN No. 001-RE-002-DPB-2015-ANT

REFORMA DE ESTATUTO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

Que el Art. 394 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 499 de 20 de octubre de 2008, garantiza la libertad del transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegio de ninguna naturaleza. De la misma manera, el referido artículo vela por la promoción del transporte público masivo y la adaptación de una política de tarifas diferenciadas de transporte como prioritarias.

Que la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, preceptúa:

Art. 1.- "La presente ley tiene por objeto la organización, planificación, fomento, regulación, modernización y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, con el fin de proteger a las personas y bienes que se trasladan de un lugar a otro por la red vial del territorio ecuatoriano y a las personas y lugares expuestos a las contingencias de dicho desplazamiento, contribuyendo al desarrollo socio-económico del país en aras de lograr el bienestar general de los ciudadanos".

Art. 6.- "El Estado es propietario de las vías públicas, administrará y regulará su uso";

Que el Art. 16 ibídem determina que la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, es el ente encargado de la regulación, planificación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el territorio nacional;

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT de 03 de octubre de 2014, delega a las o los Responsables de las Direcciones Provinciales de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT), las siguientes facultades:

- a) "Aprobar cuando sea requerido los informes emitidos por el departamento técnico de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la emisión del informe jurídico para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada.
- b) Aprobar los Informes emitidos por el departamento jurídico de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la expedición de la resolución de autorización para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada.

[Handwritten signature]

UNIDAD ADMINISTRATIVA BOLÍVAR

CERTIFICADO

Que el presente documento es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que reposa en los Archivos de este

RESOLUCIÓN No. 001-RE-002-DPB-2015-ANT
REFORMA DE ESTATUTOS CIA. TRANSOROCAR S.A.
www.ant.gob.ec

Av. Mariscal Sucre (Ex-Edificio) NS4-103 y José Sánchez.
PBX: (593)02 382 8890
Codigo Postal: 170240

10 MAR 2015

- c) Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito intrarregional, interprovincial, intraprovincial e intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GAD's no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial".

Que con Ingreso No. 176 de fecha 23 de enero de 2015, los representantes de la COMPAÑÍA "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSOROCAR S.A.**", con domicilio en el Recinto San Francisco, Parroquia Guanujo, cantón Guaranda, provincia de Bolívar, solicitan la Reforma del Estatuto en el cambio del objeto social.

Que, la COMPAÑÍA "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSOROCAR S.A.**", con domicilio en el Recinto San Francisco, Parroquia Guanujo, cantón Guaranda, provincia de Bolívar es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 05.A.DIC.142, de fecha 29 de Junio de 2005, por la Superintendencia de Compañías.

Que, la Junta General de la COMPAÑÍA "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSOROCAR S.A.**", mediante acta de fecha 29 de julio de 2014, aprueba la Reforma de Estatuto al objeto social de la compañía.

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, de la Dirección Provincial ANT Bolívar, mediante Informe No. 002-AJ-002-RE-2015-ANT de fecha 06 de febrero de 2015, emite informe favorable a la solicitud de la COMPAÑÍA "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSOROCAR S.A.**", con domicilio en el Recinto San Francisco, Parroquia Guanujo, cantón Guaranda, provincia de Bolívar, de reformar su estatuto respecto a su objeto social.

En uso de las atribuciones legales y reglamentarias;

RESUELVE:

1. Emitir Informe **FAVORABLE** para que la COMPAÑÍA "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSOROCAR S.A.**", con domicilio en el Recinto San Francisco, Parroquia Guanujo, cantón Guaranda, provincia de Bolívar, **REFORME SU ESTATUTO** de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMAS.-

Redacción Actual.- (ARTÍCULO DOS)

"**ART. 2 OBJETO SOCIAL:** La compañía La Compañía tendrá por objeto el servicio público de transporte de carga pesada dentro de la ciudad de Guaranda y fuera de ella, en el ámbito nacional, dentro del territorio ecuatoriano de acuerdo con las disposiciones emanadas para el efecto por el Consejo Nacional de Tránsito; y los demás organismos de tránsito y transportes terrestres respectivos, y utilizando para esta actividad los **ESTRUCOS** **BOLÍVAR**

RESOLUCIÓN No. 001-RE-002-DPB-2015-ANT
REFORMA DE ESTATUTOS CIA. TRANSOROCAR S.A.
www.ant.gob.ec

Av. Mariscal Sucre (Occidental) No. 103 José Sánchez.
PBX: (593)02 382 8890
Codigo Postal: 170528

CERTIFICO

Que el presente documento es
UNA COPIA DEL ORIGINAL que
resposa en los Archivos de esta
Agencia Nacional de Tránsito

10 MAR 2015



Agencia Nacional de Tránsito

bienes e insumos requeridos para sus operaciones. MEDIOS: Para el cumplimiento de sus objetivos, la compañía podrá adquirir derechos reales o personales, efectuar negociaciones en los ámbitos del Derecho Público o Privado, así como contraer obligaciones a través de actos o contratos permitidos por la ley."

Redacción Propuesta.- (ARTÍCULO DOS).-

"**ART. 2 OBJETO SOCIAL:** La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las Disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los organismos competentes de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo Informe favorable de los competentes organismos de Tránsito en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas".

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO SEGUNDO, del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final: (ARTÍCULO SEGUNDO).-OBJETO SOCIAL.-

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos, y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objetivo social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- El Permiso de Operación y demás títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación".

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial".

f

UNIDAD ADMINISTRATIVA BOLÍVAR CERTIFICO

RESOLUCIÓN No. 001-RE-002-DPB-2015-ANT REFORMA DE ESTATUTOS CIA. TRANSOROCAR S.A. www.ant.gob.ec

Av. Mariscal Sucre (Occidental) No. 1096 José Sánchez. PBX: (593) 02 382 8890 int. 1. Código Postal: 170528

10 MAR 2015



Agencia
Nacional
de Tránsito

"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial".

2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión, perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.
4. Comunicar la presente Resolución a los peticionarios, Superintendencia de Compañías, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatuto de la COMPAÑÍA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSOROCAR S.A."

Dado en la ciudad de Guaranda, en la Dirección Provincial de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Bolívar, a los 11 días del mes de febrero de 2015.


Ing. David Alberto Lara Flor

DIRECTOR PROVINCIAL DE BOLÍVAR

LO CERTIFICO:


Ing. Cristina Alexandra Lara Flores

SECRETARIA GENERAL

Responsable de Elaboración: Ab. Michael Pazmiño Purcachi.

 Agencia
Nacional
de Tránsito
UNIDAD
ADMINISTRATIVA
BOLÍVAR

CERTIFICO
Que el presente documento es
UNA COPIA DEL ORIGINAL que
reposit en los Archivos de esta
Agencia.

10 MAR 2015

RESOLUCIÓN No. 001-RE-002-DPB-2015-ANT
REFORMA DE ESTATUTOS CIA. TRANSOROCAR S.A.
www.ant.gob.ec

Av. Pichincha 2015, Guaranda, Bolívar, Ecuador
Telf: (09) 001 402 0000
Fax: (09) 001 402 0000
Correo: ant@ant.gob.ec

"TRANSOROCAR"

COMPañÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSOROCAR

GUARANDA-ECUADOR

RUC: 1891717721001



Guaranda, 28 de Agosto del 2013.

Señor:

JHONATAN BLADIMIR PASTO GAVILANES

Presente.

Estimado Señor:

Por el presente tengo el agrado de comunicarle a usted que ha sido elegido para que se desempeñe en el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía de Transporte de Carga Pesada "TRANSOROCAR S.A.", por un período de Dos Años de acuerdo al Art. 19 del Estatuto Social de la empresa, para que la represente legal, judicial o extrajudicialmente y las demás funciones señaladas.

La COMPañÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA "TRANSOROCAR S.A.", Se constituyó mediante escritura pública de 5 de Mayo del 2005, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, Doctor Rodrigo Naranjo Garcés y, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Guaranda el día 5 del mes de Julio del 2005.

Atentamente,

Iván Eduardo Cayambe Agualongo

PRESIDENTE.

Guaranda, 28 de Agosto del 2013

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía.

Jhonatan Bladimir Pasto Gavilanes

CI: N° 180469393-3

DATOS DEL GERENTE GENERAL ELECTO

NOMBRES: JHONATAN BLADIMIR

APELLIDOS: PASTO GAVILANES

DIRECCIÓN: AV. RUVIDA INFANTE Y CUEVA CELI

PROVINCIA: TUNGURAHUA

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

CI: 180469393-3

RAZÓN: Queda anotado e inscrito bajo los números 45 del Repertorio y 45 del Registro Mercantil.- Guaranda 10 de Septiembre del 2013.- Certifico.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GUARANDA

Dr. Luis Alfonso Bonilla
REGISTRADOR



2

2

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1891717721001
RAZON SOCIAL: COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSCROCAR S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: PASTO GAVILANES JHONATAN BLADIMIR
CONTADOR: PAREDES GUERRERO FANNY CECILIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	05/07/2005	FEC. CONSTITUCION:	05/07/2005
FEC. INSCRIPCION:	21/11/2005	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	14/10/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

TRANSPORTE DE CARGA PESADA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: BOLIVAR Cantón: GUARANDA Parroquia: GUANUJO Barrio: RECINTO SAN FRANCISCO Camino: A CUATRO ESQUINAS Referencia ubicación: A CUATRO CUADRAS DE LA ESCUELA DE PUCARÁ Celular: 0983209621 Telefono De Referencia: 032407279 Celular: 0998106224 Email: fannypardes@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ ZONA 5\ BOLIVAR	CERRADOS:	0

Jc

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ASCHAVEZ Lugar de emisión: GUARANDA/GARCIA MORENO Fecha y hora: 11/12/2014 15:12:16

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1891717721001
RAZON SOCIAL: COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSOROCAR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 05/07/2005

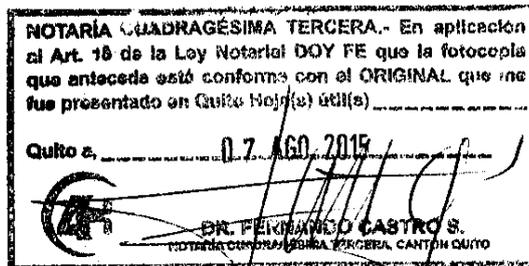
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

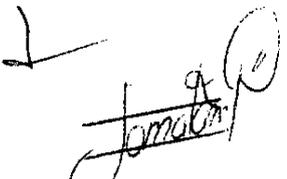
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

TRANSPORTE DE CARGA PESADA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: BOLIVAR Cantón: GUARANDA Parroquia: GUANUJO Barrio: RECINTO SAN FRANCISCO Referencia: A CUATRO CUADRAS DE LA ESCUELA DE PUCARÁ Camino: A CUATRO ESQUINAS Celular: 0983209621 Telefono De Referencia: 032407279 Celular: 0998106224 Email: fannypardes@hotmail.com




FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ASCHAVEZ Lugar de emisión: GUARANDA/GARCIA MORENO Fecha y hora: 11/12/2014 15:12:16



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

13



SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA**, COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSOROCAR S.A, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A SEIS, DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.


FERNANDO CASTRO SALAZAR
NOTARIO CUADRAGESIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Fernando Iván Castro Salazar
Cuadragesimo Tercero - D.M. Quito

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA
PESADA TRANSOROCAR S.A.

CUANTIA INDETERMINADA



RAZON: Queda anotada e inscrita bajo los números 72 del Repertorio y 72 del Registro Mercantil, a las 10h00 del día MARTES.- Guaranda, Agosto 18 del 2015.-
Certifico.- EL REGISTRADOR.-

W.R.G.V.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GUARANDA

Dr. Luis Alfonso Borilla
REGISTRADOR

